



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	ROBERTO CASTRO OTERO
Demandado:	JOHANA HINOJOSA ROJAS
Radicado:	110013110011 2022 00433 00
Providencia:	Auto No. 837
Decisión:	Requiere parte demandante

Se incorporan al expediente las comunicaciones provenientes de las Oficinas de Instrumentos Públicos del Circulo Registral de Puerto López – Meta y Bogotá Zona Centro, de fechas 30 - 31 de agosto, 7 y 26 de septiembre de 2022, así como las respuestas otorgadas por la Secretaría de Movilidad de Mosquera y SIETT del municipio de Cota, los cuales se dejan en conocimiento del interesado para los fines legales pertinentes, con las cuales se acredita la materialización del total de medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

Ahora bien, se observa que una vez materializadas las cautelas no han sido aportados hasta la fecha los documentos que acrediten las diligencias encaminadas a la notificación personal de la señora JOHANA HINOJOSA ROJAS; en consecuencia, como hasta la presente fecha no se encuentra debidamente integrado el contradictorio, **se requiere** al demandante y a su apoderado judicial, **para que en el término de treinta (30) días, den cumplimiento al numeral 3° del proveído del 15 de julio de 2022, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácita prevista en el art. 317 del CGP, ordenando el archivo de las presentes diligencias ante el desinterés presentado en la diligencia de notificación.**

Por secretaría contabilícese el término otorgado, una vez finalizado ingrésense las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

DM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art. 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 21 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 13</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---